

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RESOLUCIÓN	AFORO	DISTANCIA SEGURIDAD	MASCARILLAS	MEDIDAS HIGIENE/PREVENCIÓN	PLAN SECTORIAL	SERVICIO PREFERENTE	CENTROS Y PARQUES
ANDALUCÍA	Orden por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. BOJA 39 19.6.20	75%	1,5 M, lo que podrá implicar, para garantizar su aplicación efectiva, la limitación del aforo en el porcentaje necesario para mantener la citada distancia y el control del acceso de clientes	Deberán exigir a los clientes el uso de mascarillas y, en su caso, de guantes desechables para la manipulación de productos no empacquetados en autoservicio	<u>Instalaciones:</u> limpieza y desinfección 2 veces al día <u>Cientes:</u> señalización distancia con marcas suelo, balizas, dispensa geles, especiales condiciones probadores Limpieza papeleras 1 vez al día	No	Durante todos los días de la semana, los establecimientos comerciales minoristas, con independencia de su tamaño, podrán ofrecer servicios de entrega a domicilio o de recogida de la compra en las zonas habilitadas para ello, siempre que la misma se encuentre fuera de la superficie útil de exposición y venta al público, y se observen las medidas necesarias de salud e higiene entre persona empleada y consumidora.	Zonas comunes: 1,5M (limitación aforo para efectividad y control acceso)
ARAGÓN	Orden SAN 474/2020 BOA 121 20.6.20	75%- el titular del establecimiento velará por el recuento y control del aforo, incluyendo en el mismo a los trabajadores	1,5M	Obligación de uso mascarilla en cualquier espacio cerrado que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una	<u>Instalaciones:</u> limpieza y desinfección 1 vez al día <u>Cientes:</u> tiempo de permanencia en tienda el necesario; señalar distancia interpersonal; geles; especialidades textil y probadores Limpieza papeleras 1 vez al día			75% aforo tanto en sus zonas comunes y recreativas como en cada uno de los establecimientos y locales comerciales

				distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros				
BALEARES	Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad BOIB 11220.6.20	75% No aplicable comercios alimentación, bebidas y productos de primera necesidad	1,5 M	Obligatorio el uso de mascarilla en los en el interior de todos los establecimientos comerciales, para todas las personas mayores de seis años, excepto en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 21/2020 Los clientes tienen que hacer uso de mascarillas, y, si procede, de guantes desechables para la manipulación de productos no empaquetados en autoservicio.	<u>Instalaciones:</u> limpieza y desinfección como mínimo 2 veces al día <u>Clientes:</u> medidas de desinfección productos devueltos o probados		Debe mantenerse un horario de atención con servicio prioritario para personas mayores de sesenta y cinco años, para personas con discapacidad y para personas cuidadoras	50% aforo zonas comunes 75% establecimientos comerciales
CANARIAS	Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la	75% Incluirá los aparcamientos propios para personas	1,5M Acceso y salida de manera escalonada mediante	La obligación de uso de mascarilla será exigible salvo en	<u>Instalaciones:</u> limpieza y desinfección 1 vez al día			

	publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. BOC 123 20.6.20	trabajadoras y usuarias No aplicable comercios alimentación, bebidas y productos de primera necesidad	franjas horarias o zonas si es preciso	los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 21/2020				
CANTABRIA	Resolución: Medidas Sanitarias Nueva Normalidad BOC 50 (18.6.20)	75%	1,5M	Se recomienda su uso incluso aún pudiendo garantizarse la distancia de 1,5 M y especialmente en lugares cerrados	Instalaciones: limpieza y desinfección 2 veces al día Clientes: tiempo de permanencia en tienda el necesario; señalar distancia interpersonal; geles; especialidades textil y probadores	No se especifica	➤ 65, discapacitados y cuidadores	50% aforo en zonas comunes 75% en establecimientos y locales
CASTILLA LA MANCHA	Decreto 24/2020 sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez	75% O 4 M de superficie por persona	1,5M	El uso de la mascarilla será exigible cuando exista riesgo de no poder cumplir con la citada distancia de seguridad, así como cuando se	Instalaciones: limpieza y desinfección 1 vez al día	Podrán ser completadas	➤ 65	75% aforo en zonas comunes

	superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad DOCLM 12120.6.20			prevean aglomeraciones de personas, especialmente en espacios cerrados y siempre en transporte público.				
CASTILLA LEÓN	ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León BOCL 123 20.6.20	75% Deberán exponer al público el aforo máximo, que deberá incluir a las personas trabajadoras, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en su interior No será de aplicación a los establecimientos ya abiertos en el estado de alarma	1,5M Provisión de información esencial para la trazabilidad de los contactos	Se utilizará cuándo no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal	Instalaciones: realizarán, diariamente y de manera regular, la limpieza y desinfección de las instalaciones, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes <u>Cientes:</u> El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario. Señalar la distancia de seguridad interpersonal Deberán ponerse a disposición del público, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida. sector comercial textil, probadores deberán ser utilizados por una única persona y deberá procederse a limpieza y desinfección frecuente. En el caso de que un cliente se pruebe una prenda que no adquiera, se	Las medidas de prevención y control previstas en el Plan serán objeto de seguimiento y evaluación continua podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas	< 65	75% aforo autorizado o establecido

					implementará medidas para que la prenda sea higienizada. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas.			
CATALUÑA	Resolución para prevenir el riesgo de transmisión y favorecer la contención de la infección por SARSCoV-2. DOGC 8158 (19.6.20)	50% transitoriamente hasta que se apruebe un Plan específico comercio	1,5 M o 2,5 m2 de superficie por persona	Recomendable si no se puede mantener la distancia de seguridad		Obligatorio su elaboración		
COMUNIDAD VALENCIANA	Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19. DOGV 8841 20.6.20	75%	1,5 M	La obligación de uso de mascarilla será exigible salvo en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real decreto ley 21/2020, de 9 de junio.	<u>Instalaciones:</u> limpieza y desinfección mínimo 1 vez al día <u>Clientes:</u> señalar distancia interpersonal; geles; especialidades textil y probadores.	Se podrá complementar	➤ 65	70% zonas comunes 75% cada establecimiento comercial
EXTREMADURA	RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero. DOE extraordinario núm. 5	Deberán exponer en un lugar visible el aforo máximo, asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en todo momento en su interior	1,5 M	Uso obligatorio de mascarillas para personas de seis años en adelante cuando no sea posible mantener la distancia mínima interpersonal de 1,5 M	tareas de ventilación periódica en las instalaciones durante el tiempo necesario (cinco a diez minutos mínimo) limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes	Podrán ser completadas con planes, protocolos o guías relativas a cada sector de actividad aprobados por la autoridad competente.		

GALICIA	Resolución: Acuerdo Consejo Junta Nueva Normalidad DOG 115 (13.6.20)	75%	1,5 M	Recomendable si no se puede mantener la distancia de seguridad	<u>Instalaciones:</u> limpieza y desinfección mínimo 1 vez al día <u>Clientes:</u> tiempo de permanencia en tienda el necesario; señalar distancia interpersonal; geles; especialidades textil y probadores.	Se podrán completar las medidas con planes específicos	➤ 65	50% aforo en zonas comunes 75% en establecimientos y locales
LA RIOJA	Resolución de 20 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud. BOR núm. 75	Sin límite de aforo siempre que se garantice el mantenimiento de la distancia interpersonal de 1.5 M	1,5 M	Uso obligatorio de mascarilla cuándo no se pueda mantener la distancia de seguridad	Tareas de ventilación periódica, como mínimo de forma diaria Se deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad del uso del centro		➤ 65	Sin límite de aforo, garantizando distancia 1,5M o uso de mascarilla 75% en espacio comunes
MADRID	ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad BOCM 149 20.6.20	60 % A partir 6 julio un 75% hasta fin Deberán exponer al público su aforo máximo y asegurar que el mismo, así como la distancia de seguridad interpersonal, se respeta en su interior.	1,5 M 1 m de distancia entre trabajador y cliente a pesar de llevar medidas de seguridad	Siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 M. Se puede denegar derecho admisión si no mascarilla u otros	Limpieza y desinfección antes de la apertura al público y después del cierre como de manera regular durante el horario de apertura.	Se podrán completar las medidas con planes específicos de seguridad, protocolos organizativos y guías adaptados a cada sector de Actividad. Obligación de informar en tiempo real del nivel ocupación Si puertas no automáticas las debe abrir personal	➤ 65	Hasta el 5 de julio de 2020 70% en zonas comunes 70% en cada uno de los establecimientos comerciales. Desde el 6 de julio de 2020 porcentaje de aforo 75%

REGIÓN DE MURCIA	Resolución de 19 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda. Boletín núm. 140	Condicionado al cumplimiento de la distancia mínima de 1,5 M	1,5 M	Si no es posible 1,5 M uso de mascarilla	Instalaciones: limpieza y ventilación como mínimo 2 veces a día	Podrán ser complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección.	➤ 65	Condicionado al cumplimiento de la distancia mínima de 1,5 M Zonas comunes ocupación máxima 50%
COMUNIDAD FORAL NAVARRA	Acuerdo de Gobierno de 19 de junio Boletín núm. 136	75% Obligación de exponer el aforo que incluirá a las personas trabajadoras	1,5 M, en su defecto uso de mascarilla, higiene adecuada y etiqueta respiratoria	Si no es posible 1,5 M uso de mascarilla	Instalaciones: limpieza 1 vez al día, revisión frecuente sanitarios, grifos y pomos Clientes: tiempo de permanencia en tienda el necesario; señalar distancia interpersonal; geles; especialidades textil y probadores.	Se podrán completar las medidas con planes específicos	➤ 65	50% aforo en zonas comunes 75% en establecimientos y locales
PAIS VASCO	Orden 18.6.2020: Transición Nueva Normalidad BOPV 120 (19.6.20)	Sin limite siempre que se garantice la distancia de 1,5 M 60% en espacios comunes y recreativos	1,5M	Mascarilla exigible en los supuestos del artículo 6.2 RDL 21/2020	Instalaciones: medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos	Se podrá completar la Orden con Planes específicos	➤ 65	60% en espacios comunes
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Resolución de la Consejería de Salud por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria		1,5 M	Obligatoria siempre que no resulte posible garantizar el 1.5 M	Instalaciones: limpieza y desinfección mínimo 2 veces al día Clientes: señalar de forma clara la distancia de seguridad con marcas suelo o balizas; itinerarios; dispensadores de geles. En los comercios de alimentación deberá de evitarse en lo posible la	Se podrá completar la Orden con Planes específicos	➤ 65 <ul style="list-style-type: none">• Todos los establecimientos y locales abiertos al público podrán establecer, en su caso, sistemas de recogida en el	50% en zonas comunes

	<p>ocasionada por el Covid 19 BOPA 19.6 20</p>				<p>venta de alimentos no envasados en régimen de autoservicio. En todo caso, en las proximidades de estas secciones habrá geles y guantes de un solo uso.</p>		<p>establecimiento de los productos adquiridos por teléfono o Internet, siempre que garanticen una recogida escalonada que evite aglomeraciones en el interior del local o su acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Podrá establecerse un sistema de reparto a domicilio preferente para colectivos determinados como personas con discapacidad, personas mayores de 65 años, familias con niños y niñas, y personas en riesgo de exclusión. 	
--	--	--	--	--	---	--	---	--

